



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-RAP-0067-2018 (RECURSO DE APELACIÓN)

FECHA: 11/04/2018

PALABRAS CLAVE: Candidaturas independientes

BOLETIN DE PRENSA: No

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

El veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General del INE emitió los Lineamientos para la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para el registro de candidaturas independientes a cargos federales de elección popular para el Proceso Electoral Federal 2017-2018. Dicho acuerdo fue confirmado por la Sala Superior, mediante sentencia de veinticinco de septiembre del año pasado, dictada al resolver el expediente SUP-JDC-841/2017 y acumulados. El ocho de septiembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del INE emitió la Convocatoria a las ciudadanas y los ciudadanos con interés en postularse como candidatas y candidatos independientes a la Presidencia de la República, senadurías y diputaciones federales por el principio de mayoría relativa. El cinco de octubre de dos mil diecisiete, este Consejo General del INE aprobó los Lineamientos para la aplicación del régimen de excepción en la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano requerido para el registro de candidaturas independientes a cargos federales de elección popular. El siete de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General del INE, en acatamiento a las sentencias emitidas por la Sala Superior, modificó el Acuerdo INE/CG426/2017, así como las bases cuarta y quinta de la Convocatoria, a efecto de modificar las fechas para la presentación de la manifestación de intención; la expedición de las respectivas constancias de aspirantes y la fecha límite para recabar las firmas de apoyo ciudadano. El ocho de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del INE modificó los acuerdos INE/CG387/2017 e INE/CG455/2017, relacionados con la obtención del porcentaje de apoyo ciudadano y emitió respuesta a los escritos presentados por distintos aspirantes. Al resolverse el dieciséis siguiente el juicio identificado con la clave SUPJDC-1048/2017, la Sala Superior confirmó el acuerdo de referencia.

El veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, el Consejo General del INE aprobó el Dictamen sobre el

cumplimiento del porcentaje de Apoyo Ciudadano requerido para el registro de Candidaturas Independientes a la Presidencia de la República en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, mediante determinación identificada con la clave INE/CG269/2018. El veintisiete de marzo del año en curso, la representación del Partido de la Revolución Democrática presentó un recurso de apelación, a fin de controvertir el dictamen identificado con la clave INE/CG269/2018.

Esta Sala Superior considera que se debe desechar de plano el escrito que dio origen al medio de impugnación al rubro indicado, porque de la lectura del mismo, así como de las constancias que obran en autos, se advierte que la demanda se presentó fuera de plazo requerido para ello.